

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	204970
Número de orden de compra a modificar:	61705

Entidad compradora:	SENA - CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Jacqueline Molano Urriago
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-30 18:54:35

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-01-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
57868	CDP Impresoras y Escáner	CDP-7120	CDP	7120

Artículos actuales

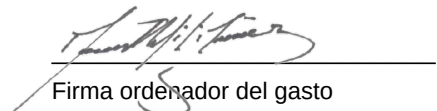
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote2-ETP IMPRESORA TERMICA DIRECTA/TRANSF TERMICA ETIQUETAS 4pulgadas FIJA - ESCRITORIO NA NA NA Zona 2	4.0	Unidad	1307731.00	CDP-7120	5230924.00
2	etc02--IVA	1.0	Unidad	993876.00	CDP-7120	993876.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Conforme a la solicitud de prórroga solicitada por el Contratista y avalada por la supervisión del Contrato, se procede a modificar la Orden de Compra No. 61705 otorgando treinta (30) días más de ejecución.



Firma ordenador del gasto
Nombre: MARTHA LILIANA MUÑOZ PIAMBA
Documento: 55.161.292



Firma de proveedor
Nombre:
Documento:



JUSTIFICACIÓN No. 1 DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 61705 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SENA REGIONAL HUILA Y NEX COMPUTER S.A.S.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015, se presenta la Justificación para realizar Prorroga de la Orden de Compra en mención.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA: NEX COMPUTER S.A.S.
NIT: 830.110.570-1

OBJETO: “Contratación para adquisición de impresoras y escáneres para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de la industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila. IMPRESORA”.

SUPERVISOR: JOSE AGUSTÍN RODRIGUEZ PALOMINO, Profesional G10, Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 6.224.800,00

VALOR ADICIÓN: \$ 0,00

VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 6.224.800,00

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2020

FECHA DE INICIO: 17 de diciembre de 2020

REQUERIMIENTO DE OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO

PRÓRROGA: Del 17 de diciembre de 2020 al 30 de enero de 2021 (30 días)

En calidad de Supervisor del Contrato la **ORDEN DE COMPRA No. 61705** del 14 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: “Contratación para adquisición de impresoras y escáneres para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de la industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila. IMPRESORA”, suscrito de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019, y celebrada entre el SENA Regional Huila y NEX COMPUTER S.A.S. e identificado con NIT 830.110.570-1, a continuación, justifico y manifiesto mi concepto favorable para prorrogar hasta el 30 de enero de 2021 la mencionada Orden de Compra, así:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16, Neiva -Huila - PBX (57 8) 8757040

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 **SENAComunica**



Que el citado Acuerdo Marco de Precios es de obligatorio cumplimiento para la entidad compradora en la operación secundaria y en su cláusula 8, estipula los tiempos máximos de entrega, así: “(viii) *Tiempo de Entrega: El tiempo de entrega de los ETP depende de: (i) la región; y (ii) la cantidad de ETP solicitados. El Proveedor debe garantizar la entrega y el soporte de los ETP de acuerdo a la siguiente tabla.*”

Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra -venta

Lote compra-venta			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Entre 51 y 500	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
Entre 501 y 3.000	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
Entre 3.001 y 10.000	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Más de 10.001	60 días calendario	65 días calendario	70 días calendario

Que la **Orden de Compra No. 61705** del 14 de diciembre de 2020, contempla las siguientes líneas: etc02--lote2-ETP IMPRESORA TERMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TERMICA ETIQUETAS 4pulgadas FIJA - ESCRITORIONA NA NA Zona 2, estableciéndose para este rango un plazo máximo de 45 días calendario.

De igual manera, bajo el entendido que el plazo máximo de la Tabla 1 empieza a contar una vez se ha colocado la Orden de Compra, esto es el 14 de diciembre de 2020, es claro entender y comprender que el tiempo restante de la presente vigencia fiscal, es insuficiente para ejecutar el objeto contractual de manera integral.

El evento de cotización fue creado en la tienda virtual del Estado colombiano en el mes de noviembre, lo cual no corresponde a la improvisación o discrecionalidad de la Entidad, por el contrario, en un buen ejercicio administrativo se buscó obtener el concepto técnico favorable de la oficina de sistemas el cual fue aprobado el 19 de noviembre de 2020 y el 20 del mismo mes se colgó el respectivo evento de cotización hasta el 04 de diciembre de 2020. De igual manera y no menos importante, nuestro país tuvo que hacer frente a una crisis en la salud pública, como no la habíamos experimentado antes. La aparición y propagación mundial de un nuevo coronavirus sars-cov-2 que causa la enfermedad COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo de 2020, ha originado globalmente un cataclismo sanitario, económico y social que ha afectado el tejido social de una manera que no tiene precedentes y ha llevado a la mayoría de las economías a una situación de recesión.

De igual manera, ante la velocidad de propagación del virus fue necesario acudir directamente a nuestra Carta Magna. En dos ocasiones el estado colombiano a invocado el artículo 215 Constitucional para declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020). Esta decisión permitió adoptar medidas drásticas de aislamiento preventivo obligatorio y distanciamiento social para hacer frente a la crisis. Todo esto en medio de un estado de incertidumbre contractual y fiscal, que obligó a la reorientación de los cronogramas de los procesos contractuales inicialmente previstos.



El supervisor del contrato considera pertinente y necesario realizar una prórroga de la **Orden de Compra No. 61705** del 14 de diciembre de 2020, toda vez que el plazo de ejecución de la compra en mención, vence el día 31 de diciembre de 2020.

VALOR INICAL DEL CONTRATO:	\$ 6.224.800,00
VALOR ADICIONES:	\$ 0,00
SUBTOTAL	\$ 6.224.800,00
Ejecución Actual del contrato	\$ 0,00
SALDO ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 6.224.800,00
VALOR TOTAL:	\$ 6.224.800,00

PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO ADICIONAL:	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION INCLUIDA PRORROGA:	30 DE ENERO DE 2021.

ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos¹; este concepto sobre la no limitación del número de prórrogas aplicables a los contratos fue ratificada tanto por Colombia Compra Eficiente² como por la Sección Tercera – Subsección B de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, indicando este último:

“(…) Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato y efectuado el registro presupuestal. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la entidad contratante y prórroga de las garantías (...)”³

7. PLAZO

Para cumplir con la entrega de los bienes objeto de la orden de compra es necesario prorrogar el plazo de ejecución de esta en TREINTA (30) DIAS hasta el 30 de enero de 2021. superando la presente vigencia.

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del SENA, las cuales garantizan los posibles riesgos que puedan surgir con ocasión a la ejecución **Orden de Compra No. 59661** del 26 de noviembre 2020, modificando el plazo, bajos los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el acuerdo marco.

9. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

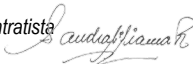
Teniendo en cuenta que el Supervisor de la **Orden de Compra No. 61705** del 14 de diciembre de 2020, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo una prórroga hasta el 30 de enero de 2021, para garantizar la entrega de las impresoras térmicas al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, recomienda a la Ordenadora del Gasto realizar la respectiva prórroga de TREINTA (30) DIAS.

En constancia de lo anterior firma el supervisor, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.



JOSE AGUSTÍN RODRIGUEZ PALOMINO
SUPERVISOR OC 61705

Revisó: Sandra Liliana Rojas Chavarro, abogada Contratista



¹ Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010

² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/diferencia-entre-adici%C3%B3n-de-contrato-pr%C3%B3rroga-decontrato-y-contrato-adicional>

³ Consejo de Estado/ Sentencia CE SIII E 21184 DE 2014/ C.P. Ramiro Pazos Guerrero/ Caso Rafael Galeano Ríos VS. Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá.